

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 13 de Noviembre del 2001.

P.O. N°. 136

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO, Al C. Manuel González Zuñiga y Otros., del Poblado Lic. Emilio Portes Gil del Municipio de Gómez Farías, Tam., Exp. 856/2001, (1ª. Publicación)...

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

oficial a los estudios de BACHILLERATO GENERAL, que en el nivel medio superior, plan semestral, modalidad escolarizada, imparta el "CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL NORTE", del Municipio de Río Bravo, Tam	3
	Ü
DISPOSICIONES para la Introducción de Ganado Bovino al Estado de Tamaulipas	7
ACUERDO mediante el cual se autoriza el fraccionamiento "BRISAS DEL	
CAMPO" de Río Bravo, Tamaulipas	12
ACUERDO mediante el cual se autoriza la relotificación del predio denominado "MANIMEX", así como su cambio de denominación al de Parque Industrial "EL PUENTE" del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	14
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	
EDICTO al C. Mario César Martínez Rodríguez, (1ª. Publicación)	16
EDICTO al C. M.V.Z. José Luis Treviño Pérez, (1ª. Publicación)	17

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO

MANUEL GONZÁLEZ ZUÑIGA, JUAN ZUÑIGA, ROBERTO RUIZ RODRÍGUEZ, MANUEL ALEMAN BALDERAS, RAÚL BARRON SÁNCHEZ, TRINIDAD SANDOVAL, APOLINAR MENDEZ, BLAS REYES, GREGORIO O. SANTIAGO, LEONARDO HERNÁNDEZ, TOMAS MENDEZ VAZQUEZ, FERNANDO HERNÁNDEZ, ERNESTO PINEDO BARRON, ISMAEL BARRON SÁNCHEZ, PATRICIA ROSAS JUÁREZ, AMADOR SANTIAGO, OFELIA HERNÁNDEZ ZUÑIGA, JOSE AYALA, PEDRO AGUILLON PARDO, JUAN ORTEGA RANGEL, LUCIANO ZUÑIGA, SANTA ROJAS BARRON, JUVENTINO LARA ROQUE, SILVERIO GUTIERREZ. RENATO ROSALES CEDILLO. EMETERIO ROSALES BARRON. PEDRO LARA BANDA, RAMIRO JUÁREZ RODRÍGUEZ, GUADALUPE ROSAS JUÁREZ, BENITO RAMIREZ HERNÁNDEZ, PEDRO L. GONZÁLEZ, FRANCISCO REYES L., JULIO JUÁREZ, FELIX RAMIREZ, RAUL DE SANTIAGO HERNÁNDEZ, J. CRUZ RODRIGUEZ, DIEGO TEGARIGEZ, MAGDALENA LEAL RAMOS, GILBERTO RUIZ H., REYNALDO D. LEON, SIXTO ESCOBEDO JUÁREZ, LEON S. CHAIRES SOLANO, PATRICIO ALEMAN, ROSALIO DIAZ CRUZ, MARIO SÁNCHEZ, ISIDRO CEDILLO JUÁREZ, SANTOS RUIZ SÁNCHEZ, RODOLFO RUIZ SÁNCHEZ, PATRICIO ALANIS GARCIA, ROSALIO DIAZ CRUZ, MARIO SÁNCHEZ PINTO, IGNACIO REYES RODRÍGUEZ, FRANCISCO SANDOVAL, VICTOR RUIZ HERNÁNDEZ. JULIAN FLORES HERNÁNDEZ Y FIDEL CRUZ ALCOCER.

CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

---- En cumplimiento al acuerdo de veinticinco de octubre del año dos mil uno, dictado por el Licenciado SERGIO AGUSTIN SÁNCHEZ MARTINEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 856/2001, promovido por AGUSTIN SOLIS TREJO Y OTROS, del poblado LIC. EMILIO PORTES GIL, Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, en contra de MANUEL GONZÁLEZ ZUÑIGA, JUAN ZUÑIGA, ROBERTO RUIZ RODRÍGUEZ, MANUEL ALEMAN BALDERAS, RAÚL BARRON SÁNCHEZ, TRINIDAD SANDOVAL, APOLINAR MENDEZ, BLAS REYES, GREGORIO O. SANTIAGO, LEONARDO HERNÁNDEZ, TOMAS MENDEZ VAZQUEZ, FERNANDO HERNÁNDEZ, ERNESTO PINEDO BARRON, ISMAEL BARRON SÁNCHEZ, PATRICIA ROSAS JUÁREZ, AMADOR SANTIAGO, OFELIA HERNÁNDEZ ZUÑIGA, JOSE AYALA, PEDRO AGUILLON PARDO, JUAN ORTEGA RANGEL, LUCIANO ZUÑIGA, SANTA ROJAS BARRON, JUVENTINO LARA ROQUE, SILVERIO GUTIERREZ, RENATO ROSALES CEDILLO, EMETERIO ROSALES BARRON, PEDRO LARA BANDA, RAMIRO JUÁREZ RODRÍGUEZ, GUADALUPE ROSAS JUÁREZ, BENITO RAMIREZ HERNÁNDEZ, PEDRO L. GONZÁLEZ, FRANCISCO REYES L., JULIO JUÁREZ, FELIX RAMIREZ, RAUL DE SANTIAGO HERNÁNDEZ, J. CRUZ RODRGUEZ, DIEGO TEGARIGEZ, MAGDALENA LEAL RAMOS, GILBERTO RUIZ H., REYNALDO D. LEON, SIXTO ESCOBEDO JUÁREZ, LEON S. CHAIRES SOLANO, PATRICIO ALEMAN, ROSALIO DIAZ CRUZ, MARIO SÁNCHEZ, ISIDRO CEDILLO JUÁREZ, SANTOS RUIZ SÁNCHEZ, RODOLFO RUIZ SÁNCHEZ, PATRICIO ALANIS GARCIA, ROSALIO DIAZ CRUZ, MARIO SÁNCHEZ PINTO, IGNACIO REYES RODRÍGUEZ, FRANCISCO SANDOVAL, VICTOR RUIZ HERNÁNDEZ, JULIAN FLORES HERNÁNDEZ Y FIDEL CRUZ ALCOCER, a quienes reclaman LA PERDIDA DEL DERECHO PROFERENCIAL A LAS TIERRAS DEL EJIDO LIC. EMILIO PORTES GIL, Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, y de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los

estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado, haciéndoles de su conocimiento que la parte actora, cuenta con asesoramiento, por lo que a la audiencia que se señala deberán de comparecer con defensor, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de Octubre de 2001.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 12 de junio de 2000, el C. ROBERTO ELIZONDO NAZAR, propietario del "CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL NORTE", solicitó se le otorgara, reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas, para impartir en el nivel medio superior, los estudios de BACHILLERATO GENERAL, en plan semestral, modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle 16 de septiembre # 106, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación; y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

TERCERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el bachillerato o los equivalentes de éste, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una Institución de educación superior y, en su caso, también prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados de acuerdo a las normas productivas existentes en la Entidad y a las exigencias del desarrollo regional.

QUINTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud del C. ROBERTO ELIZONDO NAZAR, propietario del "CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL NORTE", ha sido revisado por la Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio número SECyD/SP1990/2001, de fecha dos de julio del presente año, suscrito por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, propuso al Ejecutivo del Estado, otorgar a la institución educativa referida, el reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas, de los estudios de BACHILLERATO GENERAL, que en plan semestral, modalidad escolarizada, imparte en el domicilio ubicado en calle 16 de septiembre # 106, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracción V y XXXIV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11, fracción VII y VIII, 12, fracción I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, que en el nivel medio superior, plan semestral, modalidad escolarizada, imparta el **"CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL NORTE"**, en el domicilio ubicado en calle 16 de septiembre #106, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el siguiente: **NMS/13/03/2001**.

SEGUNDO: Se aprueban los planes y programas correspondientes a los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, a que se refiere el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

BACHILLERATO GENERAL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

MATERIA	HT	HP	С
MATEMATICAS I	5	0	10
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	4	0	8
QUÍMICA I	4	1	9
LÓGICA	4	0	8
BIOLOGÍA I	4	1	9
EDUCACIÓN FÍSICA I	1	1	3
INFORMÁTICA I	3	2	8
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN I	3	2	8
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I (INGLÉS)	4	0	8
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	0	6
TOTAL	35	7	77

SEGUNDO SEMESTRE

MATERIA	HT	HP	С
MATEMATICAS II	5	0	10
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	4	0	8
QUÍMICA II	4	1	9
BIOLOGÍA II	4	1	9
EDUCACIÓN FÍSICA II	1	1	3
INFORMÁTICA II	3	2	8
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN II	3	2	8
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II (INGLÉS)	4	0	8
ÉTICA	4	1	9
HISTORIA DE MEXICO I	3	0	6
TOTAL	35	8	78

TERCER SEMESTRE

MATERIA	HT	HP	С
MATEMATICAS III	5	0	10
TALLER LITERARIO	3	0	6
QUÍMICA III	4	1	9
INFORMÁTICA III	3	2	8
FISICA I	4	1	9
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III (INGLÉS)	4	0	8
VALORES	4	0	8
HISTORIA DE MEXICO II	3	0	6
FILOSOFÍA	3	0	6
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES I	3	2	8
TOTAL	36	6	78

CUARTO SEMESTRE

MATERIA	HT	HP	С
MATEMATICAS IV	5	0	10
TEXTOS LITERARIOS	4	0	8
FISICA II	4	1	9
INFORMÁTICA IV	3	2	8
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV (INGLÉS)	4	0	8
SOCIOLOGIA MEXICANA	3	0	6
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA	3	0	6
ECOLOGÍA	3	0	6
ORIENTACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA	3	0	6
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES II	2	2	6
TOTAL	34	5	73
TOTAL GENERAL	140	26	308

TERCERO: Se faculta al **"CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL NORTE"**, para que realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios aprobado, así como para otorgar los certificados correspondientes; en cuanto a los programas de los planes de estudios contenido en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

CUARTO: Se reconocen los estudios de BACHILLERATO GENERAL que, a partir de junio de 1999, imparte el "CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL NORTE"; para los efectos de certificación y legalización de los documentos de los alumnos que desde esa fecha han realizado sus estudios, el C. ROBERTO ELIZONDO NAZAR deberá presentar la documentación requerida por la Coordinación de Registro y Certificación, dependiente del Departamento de Servicios Escolares de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

QUINTO: El **"CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL NORTE"**, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se les otorga reconocimiento de validez oficial, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La citada institución, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se les otorga reconocimiento de validez oficial, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, y el siguiente número de Acuerde de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **NMS/13/03/2001.**

SÉPTIMO: El **"CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL NORTE",** por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se les otorga reconocimiento de validez oficial, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, como mínimo el 5% de becas de la inscripción total de alumnos, en los términos del reglamento respectivo.

OCTAVO: El **C. ROBERTO ELIZONDO NAZAR,** cuando pretenda la creación de nuevos estudios, o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

NOVENO: El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento, la facultad de supervisión y vigilancia sobre el "CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL NORTE", a efecto de que éste cumpla con las disposiciones señaladas en este Acuerdo; el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro de reconocimiento que aquí se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo.

DÉCIMO: Notifíquese el presente al **C. ROBERTO ELIZONDO NAZAR**, propietario del **"CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL NORTE"**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.-EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

DISPOSICIONES PARA LA INTRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO AL ESTADO DE TAMAULIPAS

Con las facultades que me confieren los artículos 21, 22 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, y con el objeto de Controlar la Movilización de animales, en los términos del artículo 7°, fracciones XII y XVI y los artículos 17,18,19, 20, 21 y 22 de la Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas; y salvaguardar la Salud Animal en el Estado y avanzar en el status zoosanitario, especialmente en la campaña de erradicación de la Tuberculosis bovina, así como minimizar los riesgos que conlleva la introducción de enfermedades, es necesario implementar un procedimiento interno, que regule y garantice la rastreabilidad del ganado que se introduce al Estado, independientemente del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, se indica sus:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 16 de marzo de 2001, se suscribió el convenio celebrado por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y por la otra el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el fin de coordinar las acciones en torno a los programas de "Alianza para el Campo 2001".

- 2.- Con fecha 15 de mayo de 2001, se firmó el anexo técnico del programa de Sanidad Agropecuaria del convenio de coordinación para la realización de acciones en torno al programa "Alianza para el Campo 2001 ", celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, dentro del cual se contempla el programa de Salud Animal.
- 3.- Con fecha 2 de julio de 2001, se autorizaron los recursos financieros del programa Alianza para el Campo 2001.

En función de lo antes expuesto, se declara de interés público las siguientes:

DISPOSICIONES

I EL GANADO BOVINO PROCEDENTE DE ESTADOS CALIFICADOS EN STATUS DE NO ACREDITADO O FASE O , DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

Solo se permitirá el ingreso de animales que se destinen al sacrificio inmediato o engorda cuarentenada en corral.

II EL GANADO BOVINO PROCEDENTE DE ESTADOS CALIFICADOS EN STATUS DE ACREDITACIÓN PREPARATORIA O FASE I , DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

PARA ENGORDA CUARENTENADA EN CORRAL:

- 1. Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina y Brucelosis vigentes.
- Marcados a fuego con los dos dígitos del Estado (clave INEGI) de origen, en el lado derecho del maslo de la cola.
- 3. Identificación individual con arete metálico de campaña y amarillo de origen.
- 4. Transporte flejado.

PARA ENGORDA EN CORRAL, PIE DE CRÍA Y REPASTO:

- 1. Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis Bovina y Brucelosis vigentes.
- Dictamen de prueba diagnóstica negativa de hato a Tuberculosis Bovina y Brucelosis.
- Marcados a fuego con los dos dígitos del Estado (clave INEGI) de origen, en el lado derecho del maslo de la cola.
- 4. Identificación individual con arete metálico de campaña y amarillo de origen.
- 5. Transporte flejado.

PARA SACRIFICIO INMEDIATO

- 1. Identificación individual con arete amarillo de origen.
- Marcados a fuego con los dos dígitos del Estado (clave INEGI) de origen, en el lado derecho del maslo de la cola.
- 3. Transporte flejado.

PARA EXPORTACIÓN

El ganado castrado requiere

- 1. Dictamen de prueba diagnóstica negativa de hato a Tuberculosis bovina (realizada hasta 12 meses antes de su movilización).
- 2. Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina, vigente.
- 3. Certificado de origen.
- 4. Identificación individual con arete metálico de campaña y amarillo de origen.
- 5. Marcados a fuego con los dos dígitos del Estado (clave INEGI) de origen, en el lado izquierdo del maslo de la cola.
- 6. Transporte flejado.

El ganado para pie de cría necesita:

- 1. Dictamen de prueba diagnóstica negativa de hato a Tuberculosis bovina (realizada hasta 12 meses antes de su movilización).
- 2. Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina y Brucelosis vigentes.
- 3. Certificado de origen.
- 4. Identificación individual con arete metálico de campaña y amarillo de origen.
- Marcados a fuego con los dos dígitos del Estado (clave INEGI) de origen, en el lado izquierdo del maslo de la cola; en ganado de registro podrá sustituirse por tatuaje en la oreja izquierda.
- 6. Transporte flejado.

El ganado para sacrificio inmediato requiere:

- Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina, vigente.
- 2. Identificación individual con arete metálico de campaña y amarillo de origen.
- Marcados a fuego con los dos dígitos del Estado (clave INEGI) de origen, en el lado izquierdo del maslo de la cola.
- 4. Certificado de origen.
- 5. Transporte flejado.

III. EL GANADO BOVINO PROCEDENTE DE ESTADOS CALIFICADOS EN STATUS DE ACREDITADO MODIFICADO O FASE II, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

PARA ENGORDA EN CORRAL, ENGORDA CUARENTENADA EN CORRAL, PIE DE CRIA Y REPASTO.

- Dictamen de prueba diagnóstica negativa a Tuberculosis Bovina y Brucelosis, vigentes.
- 2. Marcados a fuego con los dos dígitos (clave INEGI) del Estado de origen, en el lado izquierdo del maslo de la cola.
- 3. Identificación individual con arete metálico de campaña y amarillo de origen.

PARA SACRIFICIO INMEDIATO

- 1. Identificación individual con arete amarillo de origen.
- 2. Transporte flejado.

PARA EXPORTACIÓN

El ganado castrado requiere:

- 1. Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina.
- 2. Identificación individual con arete metálico de campaña y amarillo de origen.
- 3. Certificado de origen.
- 4. Transporte flejado.

El ganado para píe de cría requiere:

- 1. Dictamen de prueba diagnóstica negativa individual a Tuberculosis bovina.
- 2. Identificación individual con arete metálico de campaña y amarillo de origen.
- 3. Certificado de origen.
- 4. Transporte flejado.

El ganado para sacrificio inmediato requiere:

- 1. Identificación individual con arete amarillo de origen.
- Certificado de origen.
- 3. Transporte flejado.

IV. GENERALES

- Para ingresar ganado bovino al Estado, se requiere contar con la autorización de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Gobierno del Estado.
- 2. Los interesados en acreditar engordas en corral y engordas cuarentenadas en corral, deberán solicitar a la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Gobierno del Estado la autorización de las instalaciones. Con base al dictamen sobre el Análisis de Riesgo y la evaluación de las Medidas de Bioseguridad emitidas por la Autoridad Federal, así como en los controles en cuanto a registro seguimiento y destino final del ganado, el Estado determinará la conveniencia de acreditar las instalaciones para éste propósito.
- 3. El embarque que cumpla con los requisitos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y estas Disposiciones, podrá ser flejado en origen por un MVZ Federal en el primer Punto de Verificación del Cordón Cuarentenario Fitozoosanitario que cruce; o en el primer Punto de Verificación de entrada al Estado, por un MVZ Federal o autorizado por el Gobierno del Estado.
- 4. Se verificará física y documentalmente que los animales sujetos a introducción en el Estado, cumplan con los requisitos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y las Disposiciones del presente ordenamiento.
- 5. En el caso de incumplimiento de los requisitos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y estas Disposiciones, el embarque será rechazado y retornado a su lugar de procedencia.
- 6. El fleje será retirado en el lugar de destino por un MVZ autorizado por la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Gobierno del Estado, el cual semanalmente rendirá el informe correspondiente.

- De las Engordas Cuarentenadas solo se permitirá la movilización a un rastro autorizado, mediante el Documento único de Movilización del Gobierno del Estado, en transportes flejados.
- 8. En el rastro, un MVZ autorizado por la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Gobierno del Estado retirará los flejes, verificará y hará la relación documental de los animales y rendirá el informe correspondiente.
- 9. Para ganado en tránsito por el Estado, previa revisión, se le otorgará una guarda-custodia que entregará en el Punto de Verificación Interna de salida.

TRANSITORIO

Las disposiciones de éste ordenamiento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS 1º. DE NOVIEMBRE DEL 2001.-ATENTAMENTE.-SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA.- M.V.Z. JORGE LUIS ZERTUCHE RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

ANEXO
SITUACION NACIONAL DE LA CAMPAÑA CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA

FASE "0"	FASE " "	FASE "II"
Campeche	Baja California Sur	Aguascalientes
Chiapas	Colima	Baja California Norte
D.F.	Jalisco	Chihuahua
Estado de México	Nayarit	Coahuila
Guanajuato	Quintana Roo	Durango
Guerrero	San Luis Potosí	Nuevo León
Hidalgo	Sinaloa	Sonora
Oaxaca	Tabasco	Tamaulipas
Michoacán	Zacatecas	Veracruz
Morelos		Yucatán
Puebla		
Querétaro		
Tlaxcala		

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 15, fracción V, inciso "d", 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6°, fracciones IV y V, 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 44, 49, 55, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad Reynosa-Río Bravo, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO.- Que en la configuración del Diagnóstico-Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron como elementos relevantes: su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Reynosa-Río Bravo, aprobado mediante Acta de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 7, de fecha 23 de enero de 1993 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Legajo 1473, Número 73648, de fecha 8 de marzo de 1993, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO.- Que el inciso "d" de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales corno instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el articulo 25 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que en la fracción IV del artículo 8° de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de Declaratorias de Usos de Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

SEXTO.- Que a solicitud del C. José Francisco Aldape Avendaño, propietario de la empresa "DESARROLLO DE HOGARES", S.A., el R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, en el libro de actas No. 46, de fecha 3 de noviembre de 2000, aprobó el Proyecto de lotificación del fraccionamiento denominado "BRISAS DEL CAMPO", en un predio ubicado en el expresado municipio, con una superficie de 124,983.48 M2, y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental, se autoriza la lotificación del predio denominado "BRISAS DEL CAMPO", con una superficie de 124,983.48 M2, ubicado en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Programa Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los Usos y Destinos del Suelo, en el que se encuentra la siguiente:

TABLAS DE USOS DEL SUELO

CONCEPTO	ÁREA M2
ÁREA TOTAL	124,983.48 M2.
ÁREA DE VIALIDAD	41,642.33 M2.
ÁREA URBANIZABLE	83,341.15 M2.
ÁREA MUNICIPAL	22,129.50 M2.
ÁREA VENDIBLE	61,563.11 M2.
EQUIPAMIENTO URBANO	11,987.54 M2.
ÁREA VERDE	9,790.50 M2.
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	60,292.72 M2.
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	1,270.39 M2.
No. DE LOTES HABITACIONALES	624
No. DE LOTES COMERCIALES	1
No. DE LOTES	625

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son de observancia obligatoria las Planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los Usos y Destinos; y,
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTÍCULO TERCERO.- La duración de las limitaciones de utilización que en las Declaratorias se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La empresa "DESARROLLO DE HOGARES", S.A., representada por su Director General, el Arq. Jorge Casasa Gómez, quedará obligado a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en los demás preceptos legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.".-EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 15, fracción V. inciso "d", 37, 43. 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6°, fracciones IV v V, 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 44, 49, 55, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de Ía Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Reynosa-Río Bravo, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO.- Que en la configuración del Diagnóstico-Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron como elementos relevantes: su estrucrura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Reynosa-Río Bravo, aprobado mediante Acta de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 7 de fecha 23 de enero de 1993 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Legajo 1473, Número 73648, de fecha 8 de marzo de 1993, previene la continuidad del fénómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO.- Que el inciso "d" de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que la relotificación de un terreno debe ser tratado corno fraccionamiento, de conformidad con la fracción VIII del artículo 20 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión. Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, constituyendo así un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de éste último ordenamiento.

QUINTO.- Que en la fracción IV del artículo 8° de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Renotificación y fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de Declaratorias de Usos de Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento o relotificación.

SEXTO.- Que a solicitud del C. Roberto E. Craig Oakley, representante legal de la empresa "INMOBILIARIA JW DE MÉXICO", S. de R.L. de C.V., el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en el libro de actas No. 59 de fecha 15 de febrero de 2001, aprobó el Proyecto de relotificación del fraccionamiento industrial denominado "MANIMEX", así como su cambio de denominación al de Parque Industrial "El Puente", sobre un predio ubicado en el expresado municipio, con una superficie total de 897,829.17 m2, y el que a su vez fue aprobado, técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental, se autoriza la relotificación de un área de 285,483.46 M2, correspondiente a una parte del fraccionamiento denominado Parque Industrial "El Puente", antes "MANIMEX", con una superficie total de 897,829.17 M2. ubicado en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, conforme a los Planos que forman parte del presente acuerdo como Programa Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose como Usos y Destinos del Suelo, los contenidos en la siguiente:

TABLAS DE USOS DEL SUELO

ÁREA M2 CONCEPTO 897,829.17 M2. ÁREA TOTAL PARQUE MANIMEX ÁREA DE RELOTIFICACIÓN 245.483.46 M2. **DERECHO DE VÍA** 8,659.97 M2. ÁREA DE DONACIÓN 155,587.76 M2. **ÁREA DE VIALIDADES** 52.712.40 M2. **ÁREA CANALES PLUVIALES** 3,200.00 M2. ÁREA No. DE INMOBILIARIA JW 363,949.86 M2. ÁREA DE EQUIPAMENTO 10.048.86 M2. **PLANTA DE TRATAMIENTO** 6,040.99 M2. TANQUE DE AGUA 3.132.69 M2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, así como los anteriores en la parte que quedan intocados, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos:
- **b).-** Los señalamientos que contienen las caracteristicas del área el establecimiento de los Usos y Destinos; y,
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTÍCULO TERCERO.- La duración de las límitaciones de utilización que en las Declaratorias se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La empresa "INMOBILIARIA JW DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V. por conducto de su representante legal, quedará obligada a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así corno en los demás preceptos legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estaco y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano Rural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el municipio de reynosa, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.".-EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTO

ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

C. MARIO CÉSAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ DOMICILIO IGNORADO

El C.P. Jorge Luis Pedraza Ortiz, Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante Acuerdo de esta misma fecha, dictado dentro del Expediente número DC-SEDUE/014/01, que se tramita en contra de Usted, ordenó citarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de ignorar su domicilio actual, a fin de que se presente personalmente y con identificación a la audiencia que se celebrará en las oficinas que ocupa este órgano de Control, ubicadas en piso trece de la torre Gubernamental "José López Portillo" de esta Ciudad, señalándose como nueva fecha para la celebración de Audiencia las once horas del décimo tercer día hábil posterior a la última publicación de los Edictos, haciéndole saber que la responsabilidad que se le imputa consiste en haber omitido la presentación de su declaración patrimonial final.

La irregularidad antes mencionada infringe las disposiciones legales siguientes: Artículos 47 fracción XVIII y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o nombrando un defensor.

Lo anterior con fundamento además en los artículos 49, 64, 65, 67 y 68 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se expide el presente en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

C. M.V.Z. JOSÉ LUIS TREVIÑO PÉREZ DOMICILIO IGNORADO

El C.P. Jorge Luis Pedraza Ortiz, Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante Acuerdo de esta misma fecha, dictado dentro del Expediente número DC-SEDUE/023/01, que se tramita en contra de Usted, ordenó citarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de ignorar su domicilio actual, a fin de que se presente personalmente y con identificación a la audiencia que se celebrará en las oficinas que ocupa este órgano de Control, ubicadas en piso trece de la Torre Gubernamental "José López Portillo" de esta Ciudad, señalándose como nueva fecha para la celebración de Audiencia las doce horas del décimo tercer día hábil posterior a la última publicación de los Edictos, haciéndole saber que la responsabilidad que se le imputa consiste en no haber concentrado los días del once al dieciséis de abril del 2001, en los terrenos del ITAVU con residencia en esta Ciudad, el siguiente vehículo oficial: Camioneta marca Chevrolet, pick-up, modelo 1990, número económico BV 1212, con placas de circulación V W22102.

La irregularidad antes mencionada infringe las disposiciones legales siguientes: Artículo 47 fracciones I, VII, XIX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o nombrando un defensor.

Lo anterior con fundamento además en los artículos 49, 64, 65, 67 y 68 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se expide el presente en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAM.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, **LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCÍA**, Certifica y Hace constar que en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de Fecha 18 de Octubre de Dos Mil Uno se aprobó en el punto número seis en los términos que ha continuación se transcriben------

En uso de la palabra el Primer Síndico, **C.P. ALFREDO BAZAN SERRATA**, da cuenta con el oficio signado por el C. Tesorero Municipal, **C.P. MANUEL ENRÍQUEZ BLAKE**, mismo que a su letra dice: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y habiéndose generado recursos excedentes de los previstos para El ejercicio fiscal del 2001 por la cantidad de \$ 73,763,486.00 (Setenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) se requiere de su aprobación para elaborar las ampliaciones al presupuesto de egresos vigente en las partidas que así lo requieran como se menciona mas adelante, así como los traspasos de las partidas en los términos señalados en el documento anexo, para quedar como sigue:

		PRESUPUESTO INICIAL 2001	NUEVO PRESUPUESTO
31000	SERVICOS PERSONALES	51,363,948.51	59,531,542.90
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	16,057,637.19	15,326,952.19
33000	SERVICOS GENERALES	31,968,655.05	38,874,232.40
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	32,277,262.50	41,634,003.84
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	10,867,235.82	16,844,692.52
36000	OBRAS PÚBLICAS	112,536,503.45	146,533,830.52
37000	SERVICOS PÚBLICOS MUNICIPALES	111,650,271.48	124,226,449.84
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	265,000.00	78,573.00
39000	DEUDA PÚBLICA	19,250,000.00	16,949,722.79
	TOTAL	386,236,514.00	460,000,000.00

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCÍA.- Rúbrica.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento, que con fecha 18 de Octubre de 2001, según consta en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildo de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, conforme a lo que estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de acuerdo con las facultades que otorga el Artículo 160 del mismo Código; se aprobó por mayoría del Cuerpo Edilicio, con base en los probables ingresos excedentes a recibirse la ampliación al presupuesto de egresos vigente en los siguientes conceptos:

AMPLIACIÓN AUTORIZADA

	TOTAL	73,763,486.02
39000	DEUDA PÚBLICA	6,867,388.55
37000	SERVICOS PÚBLICOS MUNICIPALES	11,400,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	37,306,929.13
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	6,250,000.00
34000	SUBSIDOS Y SUBVENCIONES	6,750,000.00
33000	SERVICOS GENERALES	5,189,168.34

(Setenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos 02/100 M.N.).

Por lo anterior y para su validez, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Articulo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.".-EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. HOMAR ZAMORANO AYALA.- Rúbrica.- EL C. TESORERO MUNICIPAL.- C.P. MANUEL ENRÍQUEZ BLAKE.- Rúbrica.- EL C. PRIMER SINDICO.- C.P. ALFREDO BAZAN SERRATA.- Rúbrica.- EL C. SEGUNDO SINDICO.- DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCÍA.- Rúbrica.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que en la Septuagésima séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de Octubre de 2001, en esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que otorga el Articulo 160 del mismo Código; se aprobaron las Transferencias al presupuesto de egresos en vigor en los siguientes conceptos:

DICMINITICION

	AUMENIO	DISMINUCION	
31000	SERVICOS PERSONALES	10,894,006.82	2,726,412.42
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,667,296.62	2,397,981.61
33000	SERVICOS GENERALES	9,901,397.23	8,184,988.21
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,358,732.40	751,991.06
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1,051,594.75	1,324,138.05
36000	OBRAS PÚBLICAS	2,690,397.94	6,000,000.00
37000	SERVICOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,263,947.03	87,768,69
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	186,427.00
39000	DEUDA PÚBLICA	0.00	9,167,665.75
	TOTAL	30.827.372.79	30.827.372.79

(Treinta Millones Ochocientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 79/100 M.N.).

Por lo anterior y para su validez, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Articulo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.".-EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. HOMAR ZAMORANO AYALA.- Rúbrica.- EL C. TESORERO MUNICIPAL.- C.P. MANUEL ENRÍQUEZ BLAKE.- Rúbrica.- EL C. PRIMER SINDICO.- C.P. ALFREDO BAZAN SERRATA.- Rúbrica.- EL C. SEGUNDO SINDICO.- DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCÍA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAM.

TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO EJERCICIO 2001

		•	A 15	
	REDUCCIONES		INCREMENTOS	IMPORTE
CUENTA	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$9.660.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	31104	COMPENSACIONES A FUNC. Y EMPLEAD.	\$1.125.000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	31204	GASTOS DE REPRESENTACION	\$80,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	31212	HONORARIOS PROFESIONALES	\$250.000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	32102	MAT.FOTOGRAFICO,CINE,GRABACION	\$23,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	\$6.000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	32104	MATERIAL DIDACTICO	\$10.000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	32105	MATERIAL DE COMPUTACION	\$30,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	\$17,830.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	32204	REFACC. Y ACCESORIO AUTOMOTRICES	\$25,000.00
32107	EQUIPO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA	32108	VESTUARIO	\$4,778.68
32107	EQUIPO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA	32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	\$5.221.32
32201	MATERIAL DE PRODUCCION	32301	GASOLINA	\$6,000.00
32202	MATERIAL COMPLEMENTARIO PRODUCC.	32301	GASOLINA	\$12,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	32301	GASOLINA	\$55,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	32301	GASOLINA	\$47,000.00
33112	REP. Y MTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	33119	ARRENDAMIENTO DE MAQ. Y EQUIPO	\$8,082.00
33112	REP. Y MTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	33303	PAGO DE IMPUESTO AL EDO. Y/O FED.	\$14,616.00
33114	REP. Y MTTO. VEHICULOS AGRICOLAS	32303	GAS L.P.	\$4,500.00
33115	REP Y MTTO. DE EDIFICIOS	33109	REP. Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$73,000.00
33115	REP Y MTTO. DE EDIFICIOS	33111	REP. Y MTTO. DE MAQ. Y EQ. DIVERSO	\$72,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	32303	GAS L.P.	\$8,500.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	33117	ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES	\$3,100.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	33122	SER.TELEFONICO,TELEGRAFICO,POSTAL	\$29,500.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	33122	SER.TELEFONICO,TELEGRAFICO,POSTAL	\$22,013.27
33125	FLETES Y MANIOBRAS	33122	SER.TELEFONICO, TELEGRAFICO, POSTAL	\$25,189.38
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	33104	REP. Y MTTO. EQ. COMPUTO Y ACCE.	\$4,832.38
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	33104	REP. Y MTTO. EQ. COMPUTO Y ACCE.	\$38,368.09
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	32204	REF. Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	\$90,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFIC.	32204	REF. Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	\$15,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	32204	REF. Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	\$20,000.00
33301	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL EDO.	32204	REF. Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	\$54,484.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	32205	REF. YACCESORIOS (MOTOR DIESEL)	\$70,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	33308	PASAJES LOCALES	\$379.00
34106	BECAS	34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$200,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	34203	DONATIVO A INTITUC.CULTURALES /SOC.	\$120,000.00
34108	CRUZ ROJA	34203	DONATIVO A INTITUC.CULTURALES /SOC.	\$10,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	34203	DONATIVO A INTITUC.CULTURALES /SOC.	\$60,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	34403	DONATIVO A INTITUC.CULTURALES /SOC.	\$40,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$20,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	34203	DONATIVO A INTITUC.CULTURALES /SOC.	\$20,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	34203	DONATIVO A INTITUC.CULTURALES /SOC.	\$135,000.00

34304	CUOTAS AL ISSSTE,IMSS,CENTRO SALUD	34402	MEDICAMENTOS	\$66,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	34402	MEDICAMENTOS	\$60,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	34404	LAB.QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	\$9,000.00
34406	ESTIMULOS A PERSONAL	32205	REF. YACCESORIOS (MOTOR DIESEL)	\$100,000.00
35101	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$22,000.00
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$5,828.76
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	\$262,521.15
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	\$201,650.09
35109	HERRAMIENTAS	35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$48,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	\$55,223.95
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	\$29,752.92
39109	FONDO APORTACIONES FORTALECIMITO	37110	FONDO APORTACIONES	\$3,138.094.06
	MPAL(DEUDA PUBLICA)		FORTALECIMIENTO MPAL.(SERV.PUB.)	
			TOTAL TRANSFERIDO	\$6,863,525.05

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

СТА	SCTA	NOMBRE	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS		PROYECTOS
			INICIAL	MAS	MENOS	A EJERCER
37110	1004	SUELDOS Y COMPENSACIONES SEG.PUB.)	7,332,477.78	V		7,332,477.78
37110	1008	DESAYUNOS ESCOLARES	1,544,466.00		1,544,466.00	0.00
37110	1014	ALUMBRADO PUBLICO	0.00	4,682,560.06		4,682,560.06
39109	1001	DEUDA PUBLICA	12,097,698.90		3,138,094.06	8,959,604.84
-			20,974,642.68	4,682,560.06	4,682,560.06	20,974,642.68

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN".-PRESIDENTE MUNICIPAL.-PROFR. TEODORO ESCALON MARTINEZ.-Rúbrica.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.-LIC. CRISTINA GONZALEZ ONTIVEROS.- Rúbrica.

SUMARIO VIENE DE LA PRIMERA PAGINA

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAM.

AMPLIACIONES y Traspaso de Egresos vigente en las partidas que así lo requieran; las Transferencias y Ampliaciones al Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Matamoros, Tamaulipas......

18

R. AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAM.

20

R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA

REGLAMENTO al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Altamira, Tamaulipas. (ANEXO)

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL Responsable PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI Cd. Victoria, Tam., Martes 13 de Noviembre del 2001. NUMERO 136

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 02/10/2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil No. 289/2001, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por ELOISA RIOS RODRIGUEZ, quien comparece dentro del Expediente citado, con el objeto de acreditar el dominio de un bien inmueble ubicado en Brecha 120 con kilómetro 79+875, de la carretera Valle Hermoso-Empalme, de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 126.40 metros lineales, con propiedad de Gerardo Guerra; al Sur, en 126.40 metros lineales, con propiedad de Jaime Garza Uribe; al Este, en 40.75 metros lineales, con brecha E-120 carretera Valle Hermoso-Empalme, y al Oeste, en 40.75 metros lineales, con propiedad de Ignacio Rodríguez. Esta publicación deberá hacerse por tres veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado.

Le reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

3052.-Octubre 23, Nov. 1 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 02/10/2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en

el Estado, con residencia en la ciudad de Valle Hermoso, Tam., mediante acuerdo de fecha veintisiete de septiembre, del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil Número 290/2001, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por JAIME GARZA URIBE, quien comparece dentro del Expediente citado, con el objeto de acreditar el dominio de un bien inmueble ubicado en Brecha 120 con kilómetro 79+915.75 de la carretera Valle Hermoso Empalme, de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas. con superficie de 5,150.80 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 126.40 metros lineales con propiedad de Eloísa Río Rodríguez; al Sur, en 126.40 metros lineales, con propiedad de Juan Antonio Martínez; al Este, en 40.75 metros lineales, con Brecha E-120 carretera Valle Hermoso-Empalme, y al Oeste, en 40.75 metros lineales, con propiedad de Ignacio Rodríguez. Esta publicación deberá hacerse por tres veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado.

Le reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

3053.-Octubre 23, Nov. 1 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Es tado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 912/97 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Juana Meraz Miguelena en su carácter de endosatario en procuración del C. JORGE EDUARDO RAMIREZ CASTELLANOS en contra del C. FILIBERTO MARQUEZ MONTANTES, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote 44-M-16, zona 1 "A" del Ex-ejido Arenal con una superficie de 200 M2 con las siguientes medias y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 10.00 mts. con lote 43; AL SUR en 10.00 mts. con calle Constitución; AL ESTE en 20:00 mts. con lote 40, AL OESTE en 20:00 mts. con lote 48:- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección

I, Número 63520, Legajo 1271 de fecha 16 de noviembre de 1992.

CONCLUSIONES

Valor físico \$50,000.00

Valor comercial del predio \$50,000.00

(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M . N .).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado a los treinta días del mes de octubre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Octavo de Primera Instancia Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-Rúbrica.-El C: Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

3233.- Nov. 7, 13 y 15.-3v2.

EDICTO DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 240/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO CESAR ABRAHAM RUBIO BALTAZAR, en su carácter de Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los CC. GILBERTO ANGUIANO CASTILLO y MIREYA ALTAMIRANO CARRASCO DE ANGUIANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

-Un terreno urbano, compuesto de 126.38 metros cuadrados, con construcción de casa habitación con superficie de 99.28 metros cuadrados, terreno identificado como lote numero 7, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:-en 20.45 metros, con lote número 6; AL SUR:- en 20.45 metros con lote número 8; al ESTE:-en 6.15 metros con propiedad privada lote número 10 y AL OESTE:-en 6.15 metros con propiedad privada lote número 8; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 70403, Legajo 1409, del municipio de ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", se convocan a postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS, 00 0, M.N.), valor fijado por los peritos a dicho bien, teniendo verificativo Diligencia DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado.-DOY FE.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a 27 de septiembre del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

3240.-Nov. 8, 13 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 177/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. smael Centeno Torrescano, apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA, MÉXICO, S.A., en contra del señor ANASTACIO BARRON RODRIGUEZ, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en Calle Altamira, No. 710-G, zona centro de Tampico, Tamaulipas.- Características Urbanas, Clasificación de la zona: Comercial de segundo orden. Servicios municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público, y calle de concreto hidráulico. Tipo de construcción dominante en la zona: Construcciones de mampostería habit. Y locales comerciales. Índice de saturación en la zona: 85%. Población, normal. Terreno.- Tramo de Calle, calles transversales limítrofes y orientación: medidas y colindancias, según escrituras del predio: AL NORTE, en 5.10 M. Con calle Altamira, AL SUR, en 5.10 M. Con pasillo de acceso. AL ESTE, en 12.60 M. Con Depto. "F". AL OESTE, en 12.60 M. Con Depto. "H", arriba, con Azotea, abajo, con Depto. "C". Superficie Total 64.90 M2. Indiviso=8.66. Datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 13852, Legajo 287, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 5 de Julio de 1988.-Descripción General del Inmueble. Uso actual: habitacional. Tipo de Construcciones: Departamento en condominio que consta de lo siguiente: Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recamaras y un baño.- Calidad y Clasificación de la construcción, antigua/mediana. Número de niveles. Uno, Edad aproximada de la construcción, más de 40 años. Vida útil remanente, más de 15 años. Calidad del proyecto, regular. Estado de conservación, regular, Unidades rentables, una sola. Elementos de la construcción: Obra negra o gruesa. Cimentación. Zapata de piedra braza. Estructura: columnas, trabes, castillos y cadenas de concreto armado. Muros. De ladrillo. Entrepisos, losa de concreto armado. Techos, lámina de asbesto. B.- Revestimientos y acabados interiores. Aplanados, mortero cemento-arena.- Plafones, falso plafón de madera. Lambrines, azulejo en baño, Pisos, mosaico de pasta. Escaleras, rampa de concreto armado común. Pintura, vinílica esmalte. Carpintería. Puertas de madera de pino. Instalaciones Hidráulicas y sanitarias. Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios. Instalaciones eléctricas, ocultas en poliducto. Herrería, ventanas de madera y fierro.- Vidriería. Semidoble de 3 MM filtrasol. Cerrajería. Marca comercial, fachada, aplanada y pintada. Valor físico o directo: del terreno. Investigación del mercado.

Sup Valor Motivo Coef. Valor parcial. Coef M2. Unit.\$/M2. 64.90 \$1,500.00 0.50 Condominio \$48,075.00 Valor Total (A) \$ 48,075.00.-De las construcciones: Val.Unit. Tipo Sup.M2 Demer. Val. Valor Rep Unit.net. parcial 0.25 \$500.00 \$32,450.00 64.90 \$2,000.00

Subtotal	32,450.00
Valor Físico(A) + (B).	80,525.00
Valor Físico.	80,525.00
Valor del mercado.	80,525.00
Total.	80,525.00
Total en N.R.	80,000.00

(OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico, que se edita en ésta ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 30 treinta de noviembre del año dos mil uno, a las doce horas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 1 de octubre del año 2001.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS LEON.-Rúbrica.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3241.-Nov. 13 y 21.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 739/1998, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., representado por el C. Licenciado PORFIRIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, en contra de JUAN ORTEGA GUTIÉRREZ y MARTHA ELENA CÁRDENAS REYNA DE ORTEGA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía y que ha sido declarado embargado en el presente Juicio, el cual se describe como: Lote de terreno y construcción en él edificada, ubicado en calle Pintores número 305, Colonia Unidad Modelo, de esta ciudad, que se identifica como lote número veintisiete, de la manzana nueve, de la Colonia Unidad Modelo José María Morelos y Pavón, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de doscientos ocho metros, veinticinco decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en veinticinco metros, con lote número veintiséis; AL SUR, en veinticinco metros, con lote número veintiocho; AL ORIENTE, en ocho metros, treinta y tres centímetros, con avenida de los pintores; y AL PONIENTE, en ocho metros, treinta y tres centímetros, con lote número veintitrés, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 50322, Legajo 1007, Sección I, de fecha 12 de noviembre de 1986, Municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Juan Ortega Gutiérrez, el cual tiene un valor pericial de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado, el veinte por ciento que sirve de base para el

presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (11:00) ONCE HORAS DEL DIA (27) VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Tampico, Tam., a 24 de octubre del 2001.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

3242.- Nov. 13 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1324/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDO GARCIA RUIZ y MARIA GARZA VILLARREAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus de derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de diciembre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbrica.

3243.-Nov. 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; mediante proveído de fecha dieciocho de octubre del presente año, dentro del Expediente Número 697/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de JOSE SOSA DANA, promovido por MA. DEL SOCORRO ALVAREZ RODRÍGUEZ, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlos por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta Ciudad, en la inteligencia de que se verificará una Junta el décimo día hábil después de la última publicación debiéndose citar conforme a las disposiciones legales invocadas a los demás herederos.

Es dado en la Secretaria del Juzgado, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil uno.-DOF FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

3244.- Nov. 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 956/2001; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEANDRA GUTIERREZ CHAPA Y SANTIAGO ELIZONDO GIL, denunciado por OSIEL ELIZONDO GUTIERREZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30n de octubre del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3245.-Nov. 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 900/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor URIEL HUGO PEÑA PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se pesenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de agosto del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3246.-Nov. 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 540/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora FELISA REYES SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., Mayo 19 del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3247.-Nov. 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 24 de septiembre del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 945/2001, relativo al Juicio Testamentario a bienes de RAYMUNDO ZAPATA ROSALES y ELOÍSA PÉREZ GONZÁLEZ DE ZAPATA. Por el presente, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos. En el momento procesal oportuno se citará al Ministerio Público y a los interesados a la junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación, si los herederos residen en el lugar del Juicio. El denunciante fue designado Albacea Testamentario.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2001.-Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3248.-Nov. 13 y22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA GUERRERO DE HERNÁNDEZ, quien falleció el día 24 veinticuatro de abril del año 2000 dos mil en ciudad

Madero, Tamaulipas, a efecto de que quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES de diez en diez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por denuncia de HONORATO HERNÁNDEZ TORRES.- Expediente No. 899/2001.

Tampico, Tamaulipas (22) veintidos de octubre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3249.-Nov. 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1103/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CRUZ HERRERA PEREZ DE ANZURES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de octubre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbrica.

3250.-Nov. 13 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 1172/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MERCEDES GUADALUPE ORTIZ SOLIS Y OCTAVIANO LOPEZ VAZQUEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo Tam., a 24 de octubre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rúbrica.

3251.-Nov. 13 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

CC. EDUARDO YAÑEZ ZAVALA Y CLAUDIA PATRICIA YAÑEZ ZAVALA

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Dentro de los autos del Expediente 683/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. EDUARDO YÁNEZ ZAVALA Y CLAUDIA PATRICIA YAÑEZ ZAVALA, radicado en este Juzgado, ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico . Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación para que de contestación a la demanda si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así también que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado. Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de junio del año dos mil uno.-DOY FF.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

INSERTO ACUERDO

Tampico, Tamaulipas, a ocho de mayo del dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de esta misma fecha, signado por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada CC. EDUARDO YÁNEZ ZAVALA Y CLAUDIA YÁNEZ ZAVALA, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.- En este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Así mismo se hace de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado. - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas, dos firmas ilegibles.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

INSERTO:

Tampico, Tamaulipas, a quince de noviembre del año dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al C. Licenciado ENRIQUE SIAS PECINA, en su carácter de apoderado de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA. S. DE R.L. DE C.V., promoviendo Juicio Hipotecario en contra de los CC. EDUARDO YAÑEZ ZAVALA y CLAUDIA PATRICIA YAÑEZ ZAVALA de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital original derivado del Contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre los demandados y Multibanco Comermex, S.A., con fecha primero de abril de mil novecientos noventa y tres.- b).- El pago de la cantidad que por concepto de crédito adicional han dispuesto los demandados, conforme a lo establecido en el contrato de crédito base de la acción.- c).- El pago de la cantidad que aparezca por concepto de erogaciones mensuales vencidas de intereses y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos del contrato de crédito base de la acción.- d).- El pago de la cantidad que por concepto de primas de seguro aparezcan vencidas, y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.- e).- El pago de la cantidad que por concepto de los intereses moratorios aparezcan vencidas, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y derivados del crédito original y crédito adicional concedidos a los demandados y pactados en el contrato base de la acción.- f).- La notificación de la cesión del crédito a favor de su representada por parte de Multibanco Comermex, S.A., ahora Banco Inverlat, S.A., según se acreditará en los hechos de la demanda; así como el vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la cláusula décima primera incisos b), j) i) del contrato base de la acción.- h).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio, por los hechos y consideraciones legales que invoca.- Estando la promoción ajustada conforme a derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Expídasele la Cédula Hipotecaria de conformidad con el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo hágasele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la cédula hipotecaria queda la finca en depósito iudicial iunto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formen parte de la misma finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario para que si lo permite la escritura de hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia, asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en su caso que las partes designen peritos valuadores. Con las copias simples de la demanda y documentos y cédula hipotecaria debidamente autorizadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo se le tiene al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Colón número 204 norte altos, zona centro, de esta Ciudad, y por autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones a las personas que menciono.- En virtud de que la parte actora manifiesta que los demandados tiene su domicilio ubicado en calle Castor Blanco, número 101, Edificio "A", Departamento Dos, Fraccionamiento Castores, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de lo Civil de aquella localidad a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, haciéndole saber a los demandados de la obligación que tienen de designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado, asimismo se requiera a los demandados para que en el caso

de la diligencia manifiesten si acepta o no el cargo de depositaria judicial respecto del bien inmueble que sirve de garantía al crédito demandado en el presente juicio y en caso de negativa se conceda al actor el derecho de designar Depositario Judicial.- Guárdese en el secreto del Juzgado él o los documentos originales que se acompañaron a la promoción, previa copia certificada que de los mismos obre agregada en autos.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 8°, 22, 92, 94, 98, 108, 195-IÍ, 247, 248, 530, 531, 532, 533 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 2269, 2271, 2272, 2279, 2282, 2284, 2294, 2297 del Código Civil vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.-Rúbricas dos firmas ilegibles.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

3252.-Nov. 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. CELSO MORALES MORALES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, C. Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 580/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CECILIA CASTRO PATIÑO, en contra de usted, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a). - la disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une.- b).- La pérdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijos.- c).- el pago de los gastos y costas.- Invocando para tal efecto con fundamento legal de la demanda lo establecido por el Artículo 249, Fracción XVIII del Código Civil vigente en Estado.- Por lo que se ordena emplazarlo por Edictos, los cuales deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta localidad, así como en la puerta del Juzgado.- Haciéndosele saber al demandado el C. CELSO MORALES MORALES, que se le concede el término de (60) SESENTA DIAS, para que conteste la demanda a partir de la última publicación del Edicto quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la Secretaria del Juzgado, así mismo se le apercibe a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por los Estrados del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente, en octubre diecinueve del año dos mil uno.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

3253.-Nov. 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria. Tam.

C. GONZALO CARRANZA GARCIA.

DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 460/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. RIGOBERTO DE LA VIÑA OLIVARES, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A.-Pago de la cantidad de \$87,063.07 (OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N) por concepto de capital vencido.-
- B.-El pago de intereses vencidos, primas seguros vencidos, intereses moratorios y gastos de cobranza causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.
- C.- El pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de octubre del año 2001.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3254.-Nov. 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 09/10/2001.

A LA C.

PETRA ORNELAS RAMIREZ.

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil uno, ordenó dentro del Expediente Número 36/2001, relativo al Juicio

Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por PEDRO SOLIS LOPEZ en contra de PETRA ORNELAS RAMIREZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica a la interesada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de SESENTA DÍAS, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas a los Nueve días del mes de Octubre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

3255.-Nov. 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. ISABEL ALVARADO OLAZARAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de octubre del dos mil uno, dictado dentro del Expediente 514/2001 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO ESTRADA PADILLA en contra de MA. ISABEL ALVARADO OLAZARAN, se ordenó se emplazara a la demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado v en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los Estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones; a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b).-La disolución de la sociedad conyugal, c). La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestra menor hija CINTHIA VIRIDIANA ESTRADA ALVARADO y d).- El embargo del 50% de las gananciales respecto al bien inmueble que adquiriésemos mediante contrato de compra-venta con (SIPOBLADUR), en fecha 13 de octubre de 1995, el cual esta identificado con M-13, L-34 de la Colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo II, de esta ciudad, teniendo una superficie de 240.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 metros con lote 33, AL SUR.- en 20.01 metros con prop. Privada, AL ESTE.- en 12.00 metros con calle República de Guatemala y AL OESTE.en 12.00 metros con lote 1, quedando las copias simples en la Secretaria del Juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a nueve de octubre del año dos mil uno.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

3256.-Nov. 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JULIA ALVAREZ MUÑOZ.

DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del 2000, ordenó la radicación del Expediente Número 551/2000 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión promovido por AURORA GONZALEZ ESTRADA Y JOSE ANTONIO SEGURA RANGEL en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A).- La adquisición por Usucapión del bien inmueble que posteriormente identificaremos.
- B).- La firma de la escritura sobre la propiedad que por Prescripción o Usucapión, en la inteligencia de negarse a firmar lo hará el juez en su rebeldía.
- C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente Juicio se eroguen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto del 2001.

Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

3257.-Nov. 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

CC. MARIA DEL CARMEN RIVERO PEREZ Y JUANA GRISELDA SALAZAR RIVERA DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Dentro de los autos del Expediente 686/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. MARIA DEL CARMEN RIVERO PEREZ y JUANA GRISELDA SALAZAR RIVERA, radicado en este Juzgado, ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos que

deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación para que de contestación a la demanda si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así también que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado. Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de junio del año dos mil uno.-DOY FE.

La Cc. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RAMÍREZ.-Rúbrica.

INSERTO ACUERDO

Tampico, Tamaulipas, a veintisiete de abril del dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Lic. Enrique Sias Pecina con la personalidad acreditada en autos con su escrito, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada CC. MARIA DEL CARMEN RIVERO PEREZ y JUANA GRISELDA SALAZAR RIVERA, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.- En este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, asimismo se le hace saber que las copias de traslado respectivas se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para los efectos legales correspondientes.-NOTIFIQUEŠE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- Rúbricas, dos firmas ilegibles.- Doy Fe.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

INSERTO:

Tampico, Tamaulipas, a quince de noviembre del dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., promoviendo Juicio Hipotecario en contra de las CC. MARIA DEL CARMEN RÍVERO PEREZ y JUANA GRISELDA SALAZAR RIVERA de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de 280,502.25 Udis (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOS 25/100 UNIDADES DE INVERSION), o su equivalente en moneda nacional, en la fecha en que se efectúe el pago del crédito, por concepto de capital derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria y su convenio modificatorio celebrado entre los demandados y Banco Inverlat, S.A., y que se exhiben como base de la acción. Sin embargo la cantidad líquida para que se despache ejecución en moneda nacional es de \$655,624.35 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 35/100 M.N.), por concepto de capital insoluto al dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. El valor de la unidad de Inversión a la fecha citada es de \$2.337323 y según certificación de adeudos que se exhibe.b).- El pago de la cantidad de que por concepto de intereses normales aparezcan vencidos, más los que se sigan

venciendo, hasta la liquidación del adeudo y que se generen en unidades de inversión, conforme al contrato de crédito y su convenio modificatorio base de la acción, o su equivalente en moneda nacional, en la fecha en que se efectúe el pago del crédito, por concepto de intereses vencidos; intereses que serán liquidados en su oportunidad procesal.- c).- El pago de la cantidad que por concepto de primas de seguro se generen (tanto vencidas como las que se sigan venciendo) en unidades de inversión, conforme al contrato de crédito y su convenio modificatorio base de la acción; o su equivalente en moneda nacional, en la fecha en que se efectúe el pago del crédito, por concepto de primas de seguro vencidas y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. Estas primas de seguro serán liquidadas en su oportunidad procesal.- d).- El pago de la cantidad que por concepto de intereses moratorios estén vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y que se generen en unidades de inversión, conforme al contrato de crédito y su convenio modificatorio base de la acción, o su equivalente en moneda nacional, en la fecha en que se efectúe el pago del crédito por concepto de interese moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo. Estos intereses moratorios serán liquidados en su oportunidad procesal. Por lo que hace a las cantidades reclamadas en los incisos anteriores, la conversión de Unidades de Inversión a pesos, se realiza con fundamento y en la forma prescrita en los Decretos publicados en El Diario Oficial de la Federación de fecha primero y cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, por los cuales se establecieron las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y se señaló el procedimiento para el cálculo y publicación del valor en moneda nacional de tales Unidades de Inversión, respectivamente. Conforme a ello, las Unidades de Inversión se consideran de monto determinado y por lo tanto es procedente llevar a cabo la ejecución y las cotizaciones que deberán ser tomadas en cuenta para la liquidación y pago total del adeudo, lo serán las que estén vigentes al momento en realmente se efectúe el pago reclamado, y en los términos de los documentos base de la acción. En base a lo anterior, en los hechos de la demanda en donde se establezcan unidades de inversión (Udis), para conocer su equivalente en moneda nacional, sólo se multiplican dichas unidades de inversión por la cantidad de \$2.337323 pesos que es el valor vigente al dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho de la citada unidad de inversión; sin perjuicio de que el valor que se tomará en cuenta en la fecha de pago, lo será el que se encuentra vigente en la misma.- e).- Lo anterior en virtud del vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la cláusula décima incisos b), j), l), del contrato base de la acción así como la notificación de la cesión del crédito por parte de Banco Inverlat, S.A. a favor de su representada. - f).-El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio, por los hechos y consideraciones legales que invoca.- Estando la promoción ajustada conforme a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.-Expídasele la Cédula Hipotecaria de conformidad con el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo hágasele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formen parte de la misma finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario para que si lo permite la escritura de hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia, asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en su caso que las partes designen peritos valuadores.- Con las copias simples de la demanda y documentos y cédula hipotecaria debidamente autorizados por la Secretaria de es te Juzgado emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DIAS para que produzcan su

contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Asimismo se le tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colón número doscientos cuatro norte altos zona centro de esta ciudad y por autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones a las personas que menciona.- En virtud de que la parte actora manifiesta que los demandados tienen su domicilio ubicado en calle Guillermo Prieto Número trescientos dos, casa número uno de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de lo Civil de aquella localidad a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, haciéndole saber a los demandados de la obligación que tienen de designar domicilio en esta ciudad para oír v recibir notificaciones apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado, asimismo se requiera a los demandados para que en el caso de la diligencia manifiesten si acepta o no el cargo de depositaria judicial respecto del bien inmueble que sirve de garantía al crédito demandado en el presente Juicio y en caso de negativa se conceda al actor el derecho de designar Depositario Judicial. Guárdese en el secreto del Juzgado él o los documentos originales que se acompañaron a la promoción, previa copia certificada que de los mismos obre agregada en autos. Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 8°, 22, 92, 94, 98, 108, 195-II, 247, 248, 530, 531, 532, 533 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 2269, 2271, 2272, 2279, 2282, 2284, 2294, 2297 del Código Civil vigente en el Estado, lo acordó y firma el C Licenciado RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.-Rúbricas, dos firmas ilegibles.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos de Juzgado, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

3258.-Nov. 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROBERTO ZEFERINO HINOJOSA FAJARDO.

ROBERTO HINOJOSA FAJARDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 545/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil pomovido por el LICENCIADO JORGE ALBERTO GALVAN GARCES Y OTROS, endosatarios en procuración de JORGE SALINAS TREVIÑO en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.) importe del cheque número 5558683 a cargo del Banco Internacional S.A. BITAL a cargo de la cuenta 4011922820. B).- El pago de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) importe del cheque número 5558684 a cargo del Banco Internacional S.A. BITAL librado de la cuenta número 4011922820.- C).-El pago de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. importe del cheque número 5558685 a cargo del Banco Internacional S.A. BITAL de cuenta número 4011922820.- D).- El pago de la

cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) importe del cheque número 5558687 a cargo del Banco Internacional S.A. BITAL número de cuenta 4011922820.- E).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el 20% de la cantidad de \$1,000, 000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) que se reclama como suma de los cuatro cheques narrados en los incisos A, B, C y D; esto por indemnización a que hace mención el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito número de cuenta 4011922820.- F).- El pago del 6% anual de intereses legales desde la fecha del vencimiento de cada uno de los documentos base de la acción hasta la fecha de su liquidación hasta la fecha en que se haga efectivo el crédito.- G).- El pago de gastos y costas que se genere en el presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., 23 de octubre de 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3259.-Nov. 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. EFRAIN GARCIA GOMEZ.

PRESENTE.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico Tamaulipas, por auto de fecha 02 dos de octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 842/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por la C. REYNA CRUZ TORRES en contra del c. EFRAIN GARCIA GOMEZ, y toda vez que dicha actora manifiesta que ignora el domicilio actual del demandado, se ordenó se e emplazará por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de la localidad y en los estrados de este Juzgado, comunicándole a dicho demandado que quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, la cual deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de 60 SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que si por cualquier medio se tuviere conocimiento de su domicilio o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandara emplazar al demandado en el domicilio ya conocido.

Es dado en Tampico Tamaulipas a los cinco días del mes de octubre del año dos mil uno. (2001).

El C. Juez, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3160.-Nov. 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. MARIA GUADALUPE CASTRO BALDERAS.

PRESENTE.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico Tamaulipas, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 638/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. NARCISO MENDEZ SÁNCHEZ en contra de la C. MARIA GUADALUPE CASTRO BALDERAS, y toda vez que dicho actor manifiesta que ignora el domicilio actual de la demandada, se ordenó se le emplazará por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Diario de Tampico y en los Estrados de este Juzgado, comunicándole a dicha demandada que quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, la cual deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de 60 SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que si por cualquier medio se tuviere conocimiento de su domicilio o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará emplazar a la demandada en el domicilio ya conocido.

Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil uno. (2001).

El C. Juez, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3261.-Nov. 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. FRANCISCO XAVIER VALADEZ ROJAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 208/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora ROXANA GOMEZ CARRIZALES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor FRANCISCO XAVIER VALADEZ ROJAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 06 de Marzo del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3262.-Nov. 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1110/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RAUL PONCE GUZMAN y continuado por RAMON URIEGAS MENDOZA en contra de DIONISIO JUÁREZ ROJAS Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles consistente en:

-Predio urbano ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con superficie de 500-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 5420 mts. con Mateo Ramírez Zúñiga; AL SURESTE, en 4960.14 mts. con José Cárdenas Hernández; AL ORIENTE, en 1025 mts. con ejido Cañón de Mimbres; y AL PONIENTE, en 905 mts. con Marta Teresa Igartua de Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 36163, Legajo 724 de fecha 24 de enero de 1992 del municipio de hidalgo, Tamaulipas, con valor comercial de \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

-Predio ubicado en el municipio de Palmillas, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 485-00-00 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1121.34 mts. con Perales Alvarez y socios, AL SUR, en 1121.43 mts. con Amador Cervantes y socios, AL ORIENTE, en 4325.87 mts. con brecha deslinda, Mpio. de Palmillas y Jaumave; AL PONIENTE, en 4325.87 mts. con Antonia Fernández Chatache, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 55844, Legajo 1117 de fecha 28 de agosto de 1992 del municipio de Palmillas, Tamaulipas, con valor comercial de \$436,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

-Predio ubicado en el municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1000-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7200 mts. con límite del municipio de Soto la Marina, AL SUR en 4700 mts. con Tomás Lara Reyes, AL ORIENTE, en 980 mts. con Tomás Lara Rodríguez, y AL PONIENTE, en 4050 mts. con Tomás Lara Rodríguez y límite del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 69596, Legajo 1392 de fecha 27 de enero de 1993 del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con valor comercial de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/1100 M. N.)

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (VEINTE POR CIENTO), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles para su remate; se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL

DOS MIL UNO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de octubre del 2001.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

3263.-Nov. 13, 14 y 21.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del año en curso, dictado en el Expediente Número 1102/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAUL PONCE GUZMAN y continuado por RAMON URIEGAS MENDOZA, en contra de RAFAEL SANDOVAL HERNANDEZ Y OTROS se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA e I bien inmueble:

-Predio urbano ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con superficie de 500-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 5420 mts. con Mateo Zúñiga; AL SURESTE, en 4960.14 mts. José Cárdenas Hernández; AL ORIENTE, en 1025 mtrs. con ejido Cañón de Mimbres y AL PONIENTE: en 905 mts. con María Teresa Igartua de Guerrero, inscrito en el Registro Público de la propiedad en Sección I, Número 36163, Legajo 724 de fecha veinticuatro de enero de 1992 del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con valor comercial de \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

-Predio ubicado en el municipio de Palmillas, Tamaulipas, compuesto de: una superficie de 485-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1121.34 mts con Perales Alvarez y socios, AL ORIENTE, en 4325.87 mts. con brecha desinda, municipio de Palmillas y Jaumave, AL PONIENTE, en 4325.87 mts con Antonia Fernández Catache, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 55844, Legajo 1117, de fecha 28 agosto de 1992 del municipio de Palmillas, Tamaulipas, on valor comercial de \$436,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS);

-Predio ubicado en el municipio de Villa de Casas Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1000-00-00 hectáreas con medidas AL NORTE en 7,200 mts. con límites del municipio de Soto la Marina, AL SUR, en 4700 mts. con Tomás Lara Reyes, AL ORIENTE, en 980 mts. con Tomás Lara Rodríguez y AL PONIENTE, en 4050 mts con Tomás Lara Rodríguez y límite del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 69596, Legajo 1392, de fecha veintisiete de enero de 1993, del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con valor comercial de \$900,000.00 (NOVECIENTOA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

-Predio urbano identificado como Lote 6 de la manzana 5 de la Colonia Moderna de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 200.00 mts. Cuadrados, delimitados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10 mts. con calle Lirio, AL SUR en 10 mts. con Lote 25, AL ORIENTE, en 20 mts. con Lote 7 y AL PONIENTE, en 20 mts. con Lote 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 79713, Legajo 1595, de fecha tres de mayo de 1993, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, con valor comercial de

\$128,500.00 (CIENTO VEITIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Ofician Fiscal del estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de basa para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de octubre del 2001.- La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

3264.-Nov. 13, 14 y 21.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chavéz Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha 20 de octubre del año dos mil uno, dictado en los autos del Expediente Número 652/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De Banco Inverlat, S.A., en contra de JUAN JULIO MARTINEZ TREJO Y GABRIELA CHAVEZ MARTINEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

-Terreno y construcción en él edificada, ubicado en calle Circuito Profesor Moisés Sáenz Número 311, Colonia Magisterial, de Ciudad Valles, San Luis Potosí, Lote 16, manzana 6, cuyas medidas y colindancias según escrituras son las siguientes; AL NORESTE, en 16.00 metros, con lote número 17; AL SURESTE, en 16.00 metros con lote número 15; AL NOROESTE, en 8.00 metros con Arroyo La Casita; AL SUROESTE en 8.0 metros con calle Profesor Moisés Sáenz estacionamiento "l" de pormedio.- El cual tiene un valor pericial de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son: Número 53, del tomo XIX, de propiedad de fecha 21 de gosto de 1992.- El cual tiene un valor pericial de \$98,000,00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.),

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el día SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EN PUNTO DE LAS ONCE HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor fijado a dicho inmueble.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 1 de noviembre del año 2001.- C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE

CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

3265.-Nov. 13, 14 y 21.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1166/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado de Banco Inverlat S.A. antes Multibanco Comermex, S.A., en contra de los CC. MARGARITA TREJO SARMIENTOS Y JOSE MARTIN LOPEZ PALENCIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el siguiente bien inmueble:

-Predio urbano con construcción, ubicado en calle Cascabel Número 124, identificado como lote 25 de la manzana 76, del fraccionamiento Lomas de San José, ciudad Valles, San Luis Potosí, con superficie de 175.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 metros colinda con calle Cascabel; AL SUR, en 7.00 metros colinda con lote 24 y 27; AL ORIENTE.- en 25.00 metros colinda con lote 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, con los siguientes datos: Número 10, del Tomo XXXIII, de fecha 16 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

-Con servicios municipales de agua potable, energía eléctrica, teléfono, drenaje, alumbrado público y calle de concreto hidráulico.

-Tipo de construcciones: construcción de mampostería de un piso que consta de lo siguiente: tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recamaras, y un baño.- Elementos de la construcción: Cimentación: Zzapata de concreto armado.- Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado.- Muros: de block de 15 cm. de espesor.- Techos: Losa de concreto armado.- Azoteas.- Impermeabilizadas.- Bardas: de block: Instalaciones electricas: Ocultas en poliducto. Herrería: Ventanas de aluminio natural con protección de fierro estructural.- Vidrieria: semidobles de 3mm. Cerrajería: Marca comercial.- Fachada.-Aplanada y pintada.

Al cual se le asigna un valor pericial total de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es la primera publicación el día primero y la tercera el día noveno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en la puerta del Juzgado de Ciudad Valles, San Luis Potosí, y en la Oficina Fiscal de esa ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 30 de octubre del año 2001.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

3266.-Nov. 13, 14 y 21.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1099/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado de Banco Inverlat S.A. antes Multibanco Comermex, S.A.,en contra de los CC. ELEAZAR TREJO GONZALEZ Y BENITO GARCIA PAÑOLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el siguiente bien inmueble:

-Predio urbano con construcción, ubicado en calle Iselta Número 136, identificado como lote 16 de la manzana 78, del fraccionamiento Lomas de San José, ciudad Valles, San Luis Potosí, con superficie de 175.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 metros colinda con calle La Iselta; AL SUR, en 7.00 metros colinda con lote 34; AL ORIENTE.- en 25.00 metros colinda con lote número 17; AL PONIENTE.- en 25.00 metros colinda con lote 15; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, con los siguientes datos: Número 13, del Tomo XXXIII, de fecha 16 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

-Con servicios municipales de agua potable, energía eléctrica, teléfono, drenaje, alumbrado público y calle de concreto hidráulico.

-Tipo de construcciones: construcción de mampostería de un piso que consta de lo siguiente: tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recamaras, y un baño.- Elementos de la construcción: Cimentación: Zzapata de concreto armado.-Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado.- Muros: de block de 15 cm. de espesor.- Techos: Losa de concreto armado.- Azoteas.- Impermeabilizadas.- Bardas: de block: Instalaciones electricas: Ocultas en poliducto. Herrería: Ventanas de aluminio natural con protección de fierro estructural.- Vidrieria: semidobles de 3mm. Cerrajería: Marca comercial.- Fachada.-Aplanada y pintada.

Al cual se le asigna un valor pericial total de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es la primera publicación el día primero y la tercera el día noveno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en la puerta del Juzgado de Ciudad Valles, San Luis Potosí, y en la Oficina Fiscal de esa ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 29 de octubre del año 2001.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA

TORRES.-Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

3267.-Nov. 13, 14 y 21.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 309/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el c. Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat SA. en contra de los C.C. MARIA TERESA VILLEDA ORTHA Y AMADEO JOSE DIAZ CARDENAS.

Predio con una construcción de mampostería con estructuras de concreto en un piso y consta de sala, comedor cocina, dos recamaras, un baño, al frente cuarto sin terminar, todo con muros de block, inclusive bardas, azoteas impermeabilizadas, aplanados de mezcla, lambrines de azulejo en baño, pisos de mosaico de pasta, pintura vinílica, carpintería de madera de pino, instalaciones ocultas, ventanería de aluminio con rejas de protección etc. construcción moderna de buena calidad, edad aproximada 10 años, conservación regular proyecto acorde uso. Con una superficie de total según escrituras de 175.00 M2. y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE con 7.00 M.L. colinda con propiedad privada. AL SUR con 7.00 M.L. colinda con calle Isleta, AL ESTE con 25.00 M.L. colinda con lote número 21. AL OESTE con 25.00 M.L. colinda con lote numero 19. Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, bajo el número 4, del tomo XXI de propiedades, de fecha 13 de septiembre de 1995.

Con un valor pericial de \$119,000.00 (CIENTO DIESCINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en los periódicos Oficial del estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y en los Estrados del Juzgado y Oficina Fiscal del Estado o con residencia en Ciudad Valles San Luis Potosí en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE DIČEIMBRE DEL ÁÑO (2001) DOS MIL UNO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado a los inmuebles otorgados en garantía hipotecaria del inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (VEINTE POR CIENTO), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, y a través de Certificado de depósito expedido por la Secretaria de Finanzas de esta ciudad y exhibiendo postura legal eN sobre cerrado.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 05 de noviembre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

3268.-Nov. 13, 14 y 21.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de octubre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez. Titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble ubicado en: Avenida Celestino Gasca esquina con Avenida Felipe de León o Miguel Alemán de la Colonia Narciso Mendoza II de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con calle Guty Cárdenas: AL SUR: Con avenida Felipe de León; AL ESTE: Con calle tata nacho; AL OESTE: Con Avenida Celestino Gasca, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 94728, Legajo 1895, de fecha 2 de septiembre de 1993 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GERARDO GARZA CORDOVA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 419/1997; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la persona moral denominada "CONNER INDUSTRIES INC", en contra de GERARDO GARZA CORDOVA, en la inteligencia de que la audiencia se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre de año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3269.-Nov. 13, 15 y 21.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del presente año, dictado en el Expediente Número 707/1996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE PATRICIO TOLEDO HERNANDEZ y continuado por JOSE ANTONIO VIDAL ARRIAGA en contra de BLANCA ESTHELA MUÑIZ REYES, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble: Ubicado en calle San Fernando, Lote 13, Manzana 16, colonia Enrique Cárdenas, de esta ciudad, con una superficie de 198.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con lote 12; AL SUR en 9.00 metros con calle San Fernando; AL ESTE en 22.00 metros, con lote 15 y OESTE en 22 metros con lote 11, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Sección I, Número 48728, Legajo 975, de fecha 2 de febrero de 1981 de este municipio, con un valor pericial de

\$52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de octubre del 2001.- Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- LIC. JUANA LAURA HURTADO CALDERON.-Rúbricas.

3270.-Nov. 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A ACREEDORES Y POSTORES:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primer Almoneda Publica el bien inmueble embargado en el Expediente Número 653/1999, relativo al Jucio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, Apoderado de Banco Inverlat, S.A. antes Multibanco Comermex, S.A., en contra de la señorita MARÍA BERTHA DOMINGUEZ HUERTA, consistente en:

Terreno y construcción en él edificada ubicado en avenida Las Tichas número 412, Conjunto Habitacional "San Rafael" en Ciudad Valles, San Luis Potosí, propiedad de María Bertha Domínguez Huerta, cuyas medidas y colindancias son según escrituras las siguientes: AL NORTE: en 25.00 metros con fracción 7; AL SUR: en 25.00 metros con fracción 9; AL ESTE: en 7.14 metros con avenida Las Tichas; AL OESTE: en 7.14 metros con lote 22, superficie total 178.50 metros cuadrados-inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad en Cd. Valles, San Luis Potosí, bajo el número 247, del Tomo I de Hipotecas, bajo el Número 52 del Tomo VI de propiedades de fecha 23 de mayo de 1994, a nombre de María B. Domínguez Huerta, el cual tiene un valor pericial de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en ésta ciudad, en los estrados del Juzgado del lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble y en la Oficina Fiscal de la misma localidad, se expide el presente Edicto de remate, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO, en punto de las diez horas, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento, del valor pericial fijado al inmueble sacado a remate.- Es dado a los (24) veinticuatro días del mes de octubre del año (2001) dos mil uno.-DOY FE.

El C: Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

3271.-Nov. 13, 15 y 21.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 141/1997, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por el C. LICENCIADO MARIO HECTOR DELGADO SANCHEZ Y OTRO, en su carácter de endosatario en procuración de la C. NOHELIA SANCHEZ RODRIGUEZ, en contra de los CC. ROSA MARIA CEPEDA DE GARCIA, AMADA CEPEDA TERAN Y JOSEFINA CEPEDA CARRIZALES se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble: cuyos datos de inscripción son:

Un Terreno y Construcción ubicado en la Calle 5 de Mayo Número 713, Norte, Zona Centro, de esta Ciudad, con una Superficie de 407.40 metros cuadrados, con las siguientes mediadas y colindancias AL NORTE EN 42.00 metros con NINFA MANZUR; AL SUR EN 42.00 metros con la vendedora; AL ESTE EN 9.70 metros CON JUANA TERAN Y AL OESTE EN 9.70 metros CON CALLE 16, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2036, Legajo, 41 de esta Ciudad Capital, de fecha 19 de Abril de 1958.-CON UN VALOR PERICIAL DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBR4E DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del 2001.- Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-LIC. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

3272.-Nov. 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 603/1998, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO SALVADOR GARCIA PONCE, Endosatario en Procuración del

C. HECTOR LARA SILVA, en contra del C. LEONARDO CORTES LARA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble consistente en:

Inmueble que se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Legajo 2601, Número 130029, del trece de agosto de 1999, del municipio de ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 20.00 metros con lote número 7, AL SUR:- con 20.00 metros con lote número 9, AL ESTE:- en 8.00 metros con avenida Diana Laura Riojas de Colosio, y AL OESTE:-en 8.00 con lote número 17, ubicado en la calle avenida Diana Laura Riojas de Colosio, manzana tres lote ocho, de la Colonia Luis Donaldo Colosio, en esta ciudad.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta Ciudad, así como en las puertas de éste Juzgado y Oficina Fiscal del Estado, de éste Municipio, se convocan a postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$53,385.94 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 94/100.), valor fijado por los Peritos a dicho bien, teniendo verificativo la Diligencia DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS, en el local que ocupa este juzgado.-DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., a 27 de septiembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARADO RAMÍREZ.-Rúbrica.

3273.-Nov. 13, 15 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, promovida por los CC. EZEQUIEL SANTILLAN TORRES, HILDA GUADALUPE PÉREZ RUIZ. JOSÉ RENATO OBREGON TREJO. ERNESTO ARTURO ARROYO MONTESINOS Y JOSÉ GUADALUPE GUERRERO REYES bajo el Número de Expediente 774/2001, y publicarse por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en la Oficina Fiscal del Estado, en la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, para el debido conocimiento de las personas que pudieran tener interés respecto del inmueble motivo del presente procedimiento, respecto de los solares 7-8-8 Bis 9 y 10 ubicados en Colonia Nuevo Aeropuerto Sector Sur de esta ciudad.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil uno.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

3274.-Nov. 13, 20 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 229/2001, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la Posesión como medio de adquirir el dominio de un predio rústico de 112 Has. (ciento doce hectáreas) ubicado en este Municipio de San Fernando, promovido pór ISAURO ISMAEL RENTERIA LEAL; que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte:- en 1600.00 metros lineales con propiedad de INOCENCIO CARDENAS: Al Sur en 700.00 metros lineales con propiedad de INOCENCIO CARDENAS; Al Este con 1600.00 metros lineales con propiedad de JAVIER MUZQUIZ CANTAL, Al Oeste 700.00 metros lineales con de propiedad INOCENCIO CARDENAS, lo anterior a efecto de que los que se consideren con derecho pasen a deducirlo.

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble, en la puerta de este tribunal, para los efectos legales.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

San Fernando, Tam., a 23 de octubre del año 2001.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

3275.-Nov. 13, 22 y Dic. 4.-3v1.